

**UNIVERSIDAD DE SONORA**  
PRESENTE.



De conformidad con la Cláusula 256 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y al Artículo 399 de la Ley Federal del Trabajo, el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora solicita a la Universidad de Sonora la revisión salarial del año 2012. El gremio académico organizado en el STAUS, queda en alerta y movilización permanente, por intención de emplazar a huelga a la UNISON, de ser necesario para el logro de sus intereses como Trabajadores Académicos de esta casa de estudios superiores.

## I. INCREMENTO SALARIAL.

### Solicitud:

Los Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, para avanzar en la recuperación del salario reclaman trabajar en esta Alma Mater UNISON, a partir del 20 de marzo de 2012, bajo las condiciones salariales siguientes:

1. Incremento directo al salario del 25 % (veinticinco por ciento) para cada una de las categorías y niveles del tabulador del personal académico.
2. Se solicita que el personal académico de la Unidad Regional Centro, la Unidad Regional Sur y la Unidad Regional Norte campus Santa Ana, gocen de la percepción de zona de vida cara, es decir el 12.4% de la suma de los conceptos de los puntos 1,2,3,4 y 5 de la cláusula 121. Para equiparar el salario en las unidades mencionadas, en la cláusula 121, punto 6, zona de vida cara, por concepto de Programa de Nivelación Salarial, se adicionará de manera anual durante cinco años, el 2.5% de incremento al salario tabular de los académicos.
3. La Universidad de Sonora otorgará un aumento del 5.0% a los trabajadores académicos, por concepto de re-tabulación.
4. La Institución se compromete a implementar un programa de incremento al aguinaldo al que tiene derecho el personal académico. Para iniciar este programa la universidad se compromete a incrementar en 10 días de salario integrado mensual este derecho, para completar un total de 60 días de aguinaldo. Estos 10 días de incremento al aguinaldo se cubrirán adicionándolos al pago de la segunda parte tal como establece la cláusula 132 del CCT

## II. CLÁUSULAS DE MONTO FIJO.

### Solicitud:

En lo que corresponde a las Cláusulas de Monto Fijo que no dependen del salario, el STAUS solicita que la Universidad de Sonora otorgue, en forma adicional a lo que ya se tiene pactado, una bolsa económica equivalente al 5.0% (cinco por ciento) de la nómina tabular anual del personal

Rosa Elena Trujillo  
16 FEB 2012

201

**UNIVERSIDAD DE SONORA**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con la Cláusula 256 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y al Artículo 399 de la Ley Federal del Trabajo, el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora solicita a la Universidad de Sonora la revisión salarial del año 2012. El gremio académico organizado en el STAUS, queda en alerta y movilización permanente, por intención de emplazar a huelga a la UNISON, de ser necesario para el logro de sus intereses como Trabajadores Académicos de esta casa de estudios superiores.

**I. INCREMENTO SALARIAL.**

**Solicitud:**

Los Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, para avanzar en la recuperación del salario reclaman trabajar en esta Alma Mater UNISON, a partir del 20 de marzo de 2012, bajo las condiciones salariales siguientes:

1. Incremento directo al salario del 25 % (veinticinco por ciento) para cada una de las categorías y niveles del tabulador del personal académico.
2. Se solicita que el personal académico de la Unidad Regional Centro, la Unidad Regional Sur y la Unidad Regional Norte campus Santa Ana, gocen de la percepción de zona de vida cara, es decir el 12.4% de la suma de los conceptos de los puntos 1,2,3,4 y 5 de la cláusula 121. Para equiparar el salario en las unidades mencionadas, en la cláusula 121, punto 6, zona de vida cara, por concepto de Programa de Nivelación Salarial, se adicionará de manera anual durante cinco años, el 2.5% de incremento al salario tabular de los académicos.
3. La Universidad de Sonora otorgará un aumento del 5.0% a los trabajadores académicos, por concepto de re-tabulación.
4. La Institución se compromete a implementar un programa de incremento al aguinaldo al que tiene derecho el personal académico. Para iniciar este programa la universidad se compromete a incrementar en 10 días de salario integrado mensual este derecho, para completar un total de 60 días de aguinaldo. Estos 10 días de incremento al aguinaldo se cubrirán adicionándolos al pago de la segunda parte tal como establece la cláusula 132 del CCT

**II. CLÁUSULAS DE MONTO FIJO.**

**Solicitud:**

En lo que corresponde a las Cláusulas de Monto Fijo que no dependen del salario, el STAUS solicita que la Universidad de Sonora otorgue, en forma adicional a lo que ya se tiene pactado, una bolsa económica equivalente al 5.0% (cinco por ciento) de la nómina tabular anual del personal

académico para que el Sindicato la distribuya, según su conveniencia, entre las siguientes prestaciones:

<b>Cláusula</b>	<b>Concepto</b>
121, punto 10	DESPENSA
139	PROGRAMA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS
142	FONDO DE AYUDA PARA GASTOS MÉDICOS MAYORES
144	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS
151	AYUDA POR DEFUNCIÓN
152	GUARDERÍA
154	CANASTILLAS
155	DOTE MATRIMONIAL
164	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
199	AYUDA PARA ASISTIR A EVENTOS SINDICALES UNIVERSITARIOS
201	BIBLIOTECA SINDICAL
202	EQUIPO Y FACILIDADES DE IMPRENTA
204	AYUDA PARA FESTEJOS
206	GASTOS DE LOCAL
207	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
208	APOYO PARA EVENTOS ACADÉMICOS
209	MANTENIMIENTO DEL LOCAL SINDICAL
213	AYUDA PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES CULTURALES

### **III. PRESTACIONES ECONÓMICAS SOLICITADAS CON INDEPENDENCIA DE LA BOLSA DESTINADA A LAS CLÁUSULAS DE MONTO FIJO.**

Los académicos en beneficio del fortalecimiento del trabajo académico en la UNISON, y para mejorar el servicio educativo público por Ley al pueblo de Sonora, en lo que corresponde a otras prestaciones económicas con independencia del monto que otorgue en la bolsa económica señalada en el punto II del presente escrito, solicitan a través del STAUS a la Universidad de Sonora su revisión en los siguientes términos:

#### **1. CLÁUSULA 97. LICENCIAS CON GOCE DE SALARIO.**

**Solicitud:**

Cuando los trabajadores académicos no utilicen los días de licencia referidos para asuntos particulares en la cláusula 97 numeral 2, la Universidad pagará a los trabajadores académicos el equivalente económico a esos días de licencia.

#### **2. CLÁUSULA 112. Año SABÁTICO.**

**Solicitud:**

- a) Esta prestación también podrán disfrutarla los maestros de asignatura con una carga indeterminada no menor de 20 hsm y una antigüedad laboral académica mayor a 18 años.
- b) Al personal académico que no haya disfrutado, o no disfrute, de los sabáticos correspondientes, la Institución le otorgará un bono de un mes de salario integrado

del sueldo percibido por el trabajador, en el entendido que el ahorro por concepto de sustituciones para la Universidad por esta razón es manifiesto.

**3. CLÁUSULA 121, PUNTO 3. RECONOCIMIENTO PARA PERSONAL DE ASIGNATURA POR CARGA ACADÉMICA.**

**Solicitud:**

Se solicita la disminución de 15 a 12 horas-semana-mes, el requisito para tener derecho a esta percepción.

Adicionalmente, se solicita aumentar la prestación actual de \$26.00 mensuales por cada hora-semana-mes impartida a \$29.00 mensuales por cada hora-semana-mes impartida.

**4. CLÁUSULA 121, PUNTO 8. AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTACIÓN.**

**Solicitud:**

Se solicita incrementar en el mismo porcentaje que se aumenten los salarios tabulares del personal académico. El incremento porcentual se aplicará a la ayuda vigente en el CCT, que es de \$ 1, 285.96 mensuales. Adicionalmente a esto se solicita un incremento de \$200.00 pesos para compensar estos gastos.

**5. CLÁUSULA 121, PUNTO 10. DESPENSA.**

**Solicitud:**

La cantidad devengada por el trabajador académico por concepto de despensa en el CCT vigente es de \$ 1, 730.00 mensuales para el personal académico de carrera, y a los profesores de asignatura se les paga en forma proporcional a su carga académica y en relación a la carga máxima de 25 horas a la semana. Adicional al monto que para esta prestación el Sindicato asigne de la bolsa de cláusulas de monto fijo, la Universidad incrementará la despensa en una cantidad igual sin cargo a las cláusulas de monto fijo.

**6. CLÁUSULA 129, PRIMA POR AÑO DE SERVICIO.**

**Solicitud:**

La Universidad otorgará a los miembros del personal académico un estímulo económico al cumplir los 15, 20, 25, 30, 35, 40 ó 45 años de servicio en la Universidad de Sonora, el cual se les cubrirá el día 15 de mayo del año que corresponda, conforme a la siguiente tabla.

Se propone: El monto de esta prima no podrá ser menor al equivalente a 18 horas semana mes, nivel A.

<i>AÑOS DE SERVICIO</i>	<i>DÍAS DE SALARIO PAGADOS</i>	<i>SE PROPONE</i>
15	13	15
20	18	20
25	23	25
30	28	30
35	35	35
40	40	40
45	45	45

**7. CLÁUSULA 136. PAGO DE ESTÍMULO A PROFESORES DE ASIGNATURA.**

**Solicitud:**

- a) **Primer Estímulo:** Se incremente de \$14,000.00 al año que se otorgan a los profesores de asignatura a \$17000.00 para los que laboran 25 horas-semana-mes y proporcional hasta 10 horas-semana-mes, de acuerdo a las condiciones señaladas en esta misma Cláusula.
- b) **Segundo Estímulo:** Se incremente de \$390.00 por hora-semana-mes impartida a \$450.00 por hora-semana-mes impartida, para los profesores de asignatura con una antigüedad de tres años o más en la Universidad de Sonora, bajo las condiciones que establece la misma Cláusula.

**8. CLÁUSULA 139. PROGRAMA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS.**

**Solicitud:**

Adicionalmente al monto de \$ 400,000.00 pactado en esta prestación y que se origina de la bolsa de monto fijo, la Universidad incrementará con sus propios recursos, la aportación al Fondo de Ahorro de los trabajadores académicos, en \$ 200, 000.00 quincenales para completar la cantidad quincenal de \$600,000.00 pesos. Los incrementos serán negociados en cada revisión.

**9. CLÁUSULA 141. ISSSTESON: SERVICIOS MÉDICOS Y PRESTACIONES.**

**Solicitud:**

Para efecto de que los académicos que opten por la jubilación o por tramitar la pensión en alguna de sus modalidades, puedan hacerlos con el 100% del salario integrado, se incluirá en el salario base de la cotización al ISSSTESON la parte correspondiente al complemento por antigüedad establecida en la cláusula 121 numeral 9 de CCT.

**10. CLÁUSULA 142. MÓDULO DEL ISSSTESON EN LA UNIDAD REGIONAL CENTRO.**

**Solicitud:**

- a) La universidad se compromete a dotar al Módulo con 10 cardio-resucitadores portátiles, y una ambulancia equipada.
- b) La Institución se compromete a habilitar un área en el módulo de salud de la Unidad de Centro, para servicios de urgencia.

**11. CLÁUSULA 143. SERVICIOS MÉDICOS PREVENTIVOS.**

**Solicitud:**

Incrementar de \$350,000.00 a \$500,000.00 el fondo destinado al programa de medicina preventiva.

**12. CLÁUSULA 147. SEGURO DE VIDA.**

**Solicitud:**

Se solicita

- a) Aumentar de \$800,000.00 a \$1, 000,000.00 el monto de la cantidad asegurada.
- b) Asimismo, incluir el beneficio de seguro de invalidez total y permanente.

**13. CLÁUSULA 148. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS.**

**Solicitud:**

La Universidad de Sonora se compromete a aportar el 70%, y los trabajadores académicos el 30% del costo de las pólizas del seguro de gastos médicos mayores de los trabajadores académico y de sus dependientes.

#### **14. CLÁUSULA 150. PAGO DE MARCHA.**

**Solicitud:**

Se solicita incrementar en dos meses de salario integrado vigente el pago de marcha, al personal académico activo, pensionado y jubilado, quedando de la siguiente forma:

1. De cero hasta diez años de servicio, doce meses de salario integrado vigente.
2. De más de diez años y hasta veinte de servicio, catorce meses de salario integrado vigente.
3. De más de veinte años de servicio, dieciséis meses de salario integrado vigente

#### **15. CLÁUSULA 151. AYUDA POR DEFUNCION.**

**Solicitud:**

Se solicita incrementar de \$17,500.00 a \$25,000.00 la ayuda para gastos de funeral. El 50% del apoyo se cargará a la bolsa destinada a cláusulas de monto fijo, y el 50% de esta prestación la otorgará la Universidad como apoyo adicional. Está prestación beneficiará a los trabajadores académicos activos, pensionados y jubilados.

#### **16. CLÁUSULA 152. GUARDERÍA.**

**Solicitud:**

Se solicita incrementar de \$1200.00 a \$2,500.00 la ayuda para gastos de guardería y/o preescolar. El 50% del apoyo se cargará a la bolsa destinada a cláusulas de monto fijo, y el 50% de esta prestación la otorgará la Universidad como apoyo adicional.

#### **17. CLÁUSULA 153. BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES ACADÉMICOS CON REQUERIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.**

**Solicitud:**

Se solicita aumentar de \$1,900.00 a \$2,500.00 el apoyo mensual adicional al que se refiere el numeral 2.

#### **18. CLÁUSULA 156. FONDO PARA PRÉSTAMOS ESPECIALES.**

**Solicitud:**

Se solicita la creación de un fondo revolvente de **préstamos exprés**, para los trabajadores académicos activos, pensionados y jubilados, para lo cual la Universidad entregará al Sindicato la cantidad de \$ 1, 000, 000.00

#### **19. CLÁUSULA 157. VIVIENDA.**

**Solicitud:**

- a) Se solicitan \$800,000.00 para incrementar el fondo revolvente que sustenta el programa de vivienda.
- b) Se otorgue al STAUS la cantidad de \$4, 000,000.00 para continuar con la construcción de sus locales sindicales en la Unidad Regional Centro, y de los locales sindicales de la unidad Caborca, y la unidad Navojoa.

- c) Se solicita que la Universidad cubra el costo correspondiente a la urbanización del terreno de dotación de vivienda en la URN en Caborca.
- d) Se solicita, 2.5 hectáreas del terreno denominado polígono 7, ubicado en Ciudad Navojoa, para ser dividido en lotes en beneficio del personal académico que labora en la Unidad Regional Sur, campus Navojoa.
- e) Se solicita que la universidad otorgue terreno para asignar lotes destinados a vivienda, para los trabajadores académicos de la Unidad Regional Norte, que labora en el campus Santa Ana, y a los académicos que laboran en el campus Nogales.
- f) Se solicita que la Institución construya en un término que no pase del 10 de diciembre del año 2012, la casa del académico pensionado y jubilado. Los trabajos se realizarían en apego a este calendario: proyecto ejecutivo al 15 de junio, urbanización al 30 de agosto, y construcción completa al 30 de noviembre. Entrega del edificio el 10 de diciembre.
- g) Se solicita que la universidad otorgue terreno para asignar lotes destinados a vivienda, para los trabajadores académicos del campus Cajeme.
- h) La Universidad se compromete a establecer un programa para los trabajadores académicos, que incluya créditos para la adquisición, ampliación y remodelación de vivienda.

## **20. CLÁUSULA 160. PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.**

### **Solicitud:**

Para fortalecer el Programa Complementario de Pensiones y Jubilaciones que poseen el STAUS y la Universidad de Sonora, se solicita que la Institución aporte al fondo económico del programa, la misma cantidad que aportamos los académicos, es decir el 2.5% del salario integrado de cada académico, misma que será depositada en el Fideicomiso que administra los recursos financieros destinados a soportar dicha prestación.

## **21. CLÁUSULA 163 PRÉSTAMOS DE EXTREMA URGENCIA.**

### **Solicitud:**

Se propone que la Universidad aporte \$750,000.00 a fin de incrementar el fondo establecido en el CCT vigente, de \$1, 250,000.00 a \$2, 000,000.00 el fondo para los préstamos considerados en esta cláusula. De estos préstamos podrá beneficiarse también el personal académico pensionado y jubilado.

## **22. CLÁUSULA 168. APARATOS PARA ENFERMOS.**

### **Solicitud:**

Esta prestación originalmente del personal académico activo, se hará extensiva, también, al personal académico pensionado y jubilado.

## **23. CLÁUSULA 170. LIBRERÍA Y VALES PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS.**

### **Solicitud:**

- a) Se solicita que el vale anual de libros se incremente a \$1,500.00, tanto para el personal de carrera como para el personal de asignatura de al menos 12 hsm de carga académica.

- b) Además, la institución otorgará un vale anual de \$ 500.00 a los académicos pensionados y jubilados.

**24. CLÁUSULA 174. APOYO A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO.**

**Solicitud:**

Incrementar de \$1, 000,000.00 a \$1, 200,000.00 el presupuesto anual destinado por la Universidad, al financiamiento del Programa General de Formación y Superación del Personal Académico.

**25. CLÁUSULA 178. BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO.**

**Solicitud:**

- a) Incrementar el número de becas para profesores de asignatura de 10 a 15. Asimismo, reducir los requisitos para profesores de asignatura, para tener acceso a beca, la antigüedad de 5 años a 3 años y promedio de carga de 15 hsm a 12 hsm.
- b) La Universidad, apoyará a todos los académicos que sin demérito del cumplimiento de la carga de trabajo, por gestión propia estén estudiando maestría o doctorado con registro oficial. El apoyo consistirá en pago de inscripción y colegiaturas al postgrado que estudie el trabajador académico, previo a aprobación por la CMGFSPA. Esta comisión atenderá y determinará los apoyos similares a quienes hayan realizado estudios de posgrado sin apoyos institucionales.
- c) Adicionalmente la Institución y el Sindicato a través de la CMGFSPA convocarán, cada ciclo escolar, 5 becas plaza en educación a distancia.
- d) Se otorgará el derecho a beca para académicos aceptados en postgrados que no están acreditados en el PNP, ni en el padrón interno de la UNISON, pero que el director de tesis sea miembro del SNI

**26. CLÁUSULA 194. PLAZAS SINDICALES.**

**Solicitud:**

Incrementar de 11 a 15 las plazas de tiempo completo para los integrantes del Comité Ejecutivo y las Comisiones que el STAU decida.

**27. CLÁUSULA 199. AYUDA PARA ASISTIR A EVENTOS SINDICALES UNIVERSITARIOS.**

La Universidad incrementará la ayuda de \$ 190, 000.00 a \$250,000.00 anuales para gastos de los Delegados sindicales de las unidades foráneas.

**28. CLÁUSULA 202. EQUIPO Y FACILIDADES DE IMPRENTA.**

**Solicitud:**

- a) La Universidad incrementará la ayuda para equipos y facilidades de imprenta de \$170,000.00 a \$ 300,000.00
- b) Además, aportará \$ 200,000.00 para costear la publicación del periódico "Ciencia y Cultura", destinado a favorecer la autoridad y el posicionamiento social, científico y tecnológico de los académicos, acercando su trabajo al pueblo de Sonora cual destinatario por Ley y Derecho Público del trabajo universitario.

**29. CLÁUSULA 203. VEHÍCULO.****Solicitud:**

El STAUS solicita que la ayuda que le otorga la Universidad para mantenimiento y refacciones de los vehículos del Sindicato, se incremente de \$35,000.00 anuales hasta \$100,000.00 anuales. Además, otorgará al STAUS un automóvil tipo pick up media tonelada modelo 2012, un automóvil tipo vagoneta con capacidad para 10 pasajeros modelo 2012, y 3 automóviles modelo 2012 con capacidad para cuatro pasajeros.

**30. CLÁUSULA 204. AYUDA PARA FESTEJOS.****Solicitud:**

- a) La Universidad incrementará la ayuda para festejos del STAUS de \$450,000.00 a la cantidad de \$600,000.00 anuales.
- b) La Universidad proporcionará al STAUS el apoyo equivalente al costo de placa metálica alusiva al primer Comité Ejecutivo del STAUS, placa alusiva a los fundadores del STAUS, y placa alusiva a al Comité Ejecutivo que dirigió desde 1982, hasta pactar el 29 de junio 1984 la titularidad del CCT para el STAUS; apoyará también con el costo de edición de folleto impreso, y documental videográfico para recuperar la memoria y archivo histórico del STAUS.

**31. CLÁUSULA 205. FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO.****Solicitud:**

La Universidad incrementará de \$300,000.00 a \$450,00.00 la cantidad para la realización del festejo del día del maestro.

**32. CLÁUSULA 212. EMPLEADOS DEL STAUS.****Solicitud:**

- a) La Universidad implementará un programa para la contratación definitiva por la Institución, del personal que labora en el STAUS hasta ahora con cargo a las finanzas del sindicato. El programa incluye a 7 trabajadores.
- b) Adicionalmente a los trabajadores que se alude, la Institución regularizará las condiciones de trabajo y salariales en los términos que laboran los vigilantes asignados al campus Hermosillo, para el vigilante asignado al STAUS.
- c) Además, la Universidad apoyará asignando al STAUS para solventar las necesidades de personal derivadas de la puesta en marcha del nuevo local sindical en Hermosillo, dos secretarias, un conserje y un vigilante.
- d) Solicitamos el apoyo para otorgar contratación definitiva como personal administrativo de la Universidad, a los siguientes miembros de nuestra plantilla de trabajadores:

NOMBRE	ANTIGÜEDAD	ÁREA	DESEMPEÑO.
Valle Rivas Hugo Emmanuel.	6 Años	Comunicación	Asistente de edición de video y mantenimiento página Web.
Villegas Armendáriz José Luis.	4 Años	Intendencia	Conserje y auxiliar de oficina.
Tapia Escoboza Karla Guadalupe.	4 Años	Finanzas	Apoyo a Finanzas
Gómez Lapizco César Saúl.	4 Años	Comunicación	Asistente de edición audio, y producción radiofónica.
Barraza Rodríguez Beatriz Consuelo	3 Años	Previsión social	Secretaria asistente de previsión social.
Ortiz Salomón Christian Gpe. No. Empleado 31835 STEUS	1 Año en el STAUS.	Comunicación	Asistente de registro, diseño y producción en medios de comunicación.
Dulce Viridiana Piñuelas Salazar	8 meses acumulados	Administración	Recepcionista

Asimismo, el crecimiento de nuestra organización nos demanda incorporar nuevos elementos para la atención de tareas específicas, por lo que le solicito nos proporcione el apoyo con el siguiente personal:

CANT.	PUESTO	HABILIDADES
2	Secretaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento y manejo de paquetería office.</li> <li>• Excelente ortografía.</li> <li>• Redacción.</li> <li>• Archivo.</li> </ul>
1	Conserje	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propias al puesto.</li> </ul>
1	Vigilante	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propias al puesto</li> </ul>

**33. CLÁUSULA 213. AYUDA PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES CULTURALES.**

**Solicitud:**

- a) Se solicita incrementar de \$345,000.00 a \$500,000.00 la cantidad para promover actividades deportivas y culturales. Este monto se asignará en partes iguales para cada actividad: \$250,000.00 para actividades deportivas y \$250,000.00 para actividades culturales.
- b) La Universidad aportará la cantidad de \$150,000.00 al año para que el sindicato la destine a la promoción de la cultura de los derechos.
- c) La Universidad se compromete a apoyar con una partida extraordinaria de \$200,000.00 para el programa de activación física, asimismo, brindar todo el apoyo institucional para que los académicos encargados de dicho programa dediquen parte de su jornada laboral al mismo.
- d) La Universidad otorgará para equipamiento del gimnasio STAUS dos caminadoras P-TR marca star trac 220 V, 5 HP; dos bicicletas recumbentes P-RB marca star trac; un múltiple para ejercicios (Fitness Center).

**34. CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2011. PROGRAMA DE HORAS GABINETE PARA EL PERSONAL DE ASIGNATURA.****Solicitud:**

Programa de horas gabinete: para potenciar la capacidad académica en beneficio de los estudiantes, los maestros de horas sueltas se beneficiarán en la programación de la carga académica por cada 4 horas semana mes impartidas, con 1 hora semana mes adicional que será dedicada para tareas de preparación de cátedra y asesoría a los alumnos de los grupos que le sean programados. Este programa, al menos, adicionará anualmente las asignaturas comprendidas en uno de los "ejes curriculares". El programa dará oportunidad a la UNISON para planear la aplicación de recursos financieros, dándose por concluido en un período de tres años, comprendidos de la programación del semestre 2012-2 a la programación del semestre 2016-2.

**35. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CCT DEL AÑO 2011. APOYO A PENSIONADOS Y JUBILADOS.****Solicitud:**

La Institución incrementará de \$200,000.00 a \$500,000.00 la cantidad anual para apoyar a trabajadores académicos pensionados o jubilados que requieran servicios médicos.

**36. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONVENIO DE LA REVISIÓN CCT DEL AÑO 2011. ESTÍMULO A LA EXCLUSIVIDAD.****Solicitud:**

La Universidad implementará un programa de estímulo a la exclusividad con las siguientes características: el estímulo se integrará con dos modalidades: el estímulo pactado en la cláusula décima cuarta del convenio de revisión contractual 2011, que se incrementará de \$ 3, 400, 000.00 a \$ 4, 400,000.00 ; y, un estímulo de exclusividad EXCEPCIONAL, que es un estímulo especial para reconocer la dedicación laboral absoluta del trabajador académico a la UNISON, que se integra con un fondo de \$10, 000,000.00, y el cual será reglamentado por una comisión bilateral. Ambos estímulos se pagarán en cada semestre, a partir del ciclo 2012-

2. Este estímulo, en ambas modalidades, se hará extensivo a los maestros de asignatura con carga indeterminada promedio no menor a 20 HSM.

**37. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONVENIO DE LA REVISIÓN CCT DEL AÑO 2011. ESTÍMULO A LA JUBILACIÓN.**

**Solicitud:**

La Universidad de Sonora incrementará de \$3, 000,000.00 a \$ 5, 000,000.00 la cantidad que aportará anualmente para promover la jubilación de los trabajadores académicos, tanto de carrera como de asignatura. El estímulo establecido de manera bilateral, se otorgará a todo el personal académico que cumpla con los requisitos de pensión por años de servicio, pensión por edad avanzada y pensión por invalidez.

**38. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CCT DEL 2011. EX-BECARIOS.**

**Solicitud:**

Ex-becarios: entendiéndose las partes que la beca es un apoyo y no un crédito, la única sanción será la suspensión del derecho de beca para estudios, por un período de 4 años a quienes no cumplan el 100% de los créditos de estudios, y la suspensión por un período de 2 años en el derecho de beca para quienes no obtengan el título correspondiente en el término establecido; los trabajadores que habiendo sido afectados con descuentos a su salario, por este motivo, les será reintegrado en emisiones que acumulen la cantidad total en la mitad del tiempo en que se ejecutaron los descuentos; los académicos en esta situación podrán optar por utilizar la parte descontada para solventar su habilitación hasta obtener el título correspondiente, por un mecanismo de inclusión en postgrados de mérito académico, que la institución ofrecerá por acuerdo de la CMGFSPA, para cumplir el compromiso establecida en la cláusula trigésima segunda del convenio de revisión CCT del 2011.

**39. CLÁUSULA VI TRANSITORIA. PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN.**

**Solicitud:**

Programa de regularización por antigüedad laboral del Personal Académico: las trabajadoras y trabajadores académicos, en justicia del derecho de antigüedad, obtendrán la contratación definitiva, indeterminando su relación laboral, a partir de acumular cinco años de antigüedad laboral académica en la UNISON. La cantidad de horas semana mes a indeterminar será el promedio de la carga impartida durante el tiempo total laborado, o en el último año según convenga al trabajador. Cuando no haya carga suficiente para completar el promedio de carga establecido, en las materias o áreas donde ha venido laborando, se completará la programación por ese semestre en áreas afines, y si no hubiera esta condición se completará la carga por el semestre en actividades equivalentes, de común acuerdo entre, la Jefatura del Departamento y la correspondiente Delegación Sindical del STAUS.

#### **40. CLÁUSULA XXIII TRANSITORIA. CURSOS VIRTUALES Y VIDEOCONFERENCIAS.**

##### **Solicitud:**

##### **EDUCACIÓN A DISTANCIA:**

La Institución se compromete a implementar, durante el ciclo 2012-2, un programa integral de educación a distancia, que contemple:

- Capacitación del personal académico. Por acuerdo de la CMGFSPA
- Diseño de la plataforma de educación a distancia.
- Integración de modalidades didácticas, con base en videoconferencia y otros procedimientos que faciliten la atención a estudiantes.
- Incluir apoyo de estudiantes como opción de servicio social, práctica o titulación.
- Salario de conformidad con los tabuladores para el personal académico, según corresponda.
- Definir las asignaturas que se ofrecerán a distancia en cada ciclo escolar.
- Se convocarán becas plaza, por semestre, para estudios de postgrado en educación a distancia.

#### **41. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA. PROGRAMA ACADÉMICO MAYOR Y JUBILEO.**

Programa Académico Mayor y Jubileo: Con este programa la Universidad de Sonora, apoya a los académicos en retiro, y reconoce que su desarrollo institucional ha dado resultado académico trans-generacional, gracias al trabajo realizado por los maestros mayores, que con dedicación de su vida productiva han engrandecido a la UNISON. (Este programa es diferente del concepto de pensión por edad avanzada o por años de servicio, que tenemos convenida con ISSSTESON). La jubilación, o jubileo, es un derecho que pactan los trabajadores con la institución o empresa donde laboran. Este programa incluirá los aspectos pactados previamente como SGMM, seguro de vida, fondo de apoyo a la salud, credencial maestro jubilado, y la creación de nuevos beneficios que incluyen: ceremonia anual de reconocimiento a pensionados y jubilados por su trayectoria de servicio a la institución, en esta celebración invariablemente la Institución anunciará aportaciones económicas de beneficio colectivo al programa jubileo y académico mayor; creación de cátedras temáticas auspiciadas con becas al compromiso académico trans-generacional; salas especiales equipadas para jubilados; apoyo institucional para desarrollar proyectos académicos y/o productivos; proyecto de recuperación de prestaciones contractuales o fondo de apoyo para sus equivalentes; como reconocimiento al maestro mayor, se incentivará con el estímulo a la jubilación al académico que habiendo completado los requisitos para pensionarse, por años de servicio o edad avanzada, y en su integridad disfrute de afortunadas condiciones de entera salud, tendrá derecho pleno a que se le otorgue el estímulo a la jubilación; edición de los ejemplares suficientes del manual de procedimientos de pensión y jubilación; la Universidad construirá la casa del académico pensionado y jubilado.

#### **42. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA. CENTRO DE ESTUDIOS SINDICALES Y DEL TRABAJO ACADEMICO.**

**Solicitud:**

Dada la necesidad de contar con información especializada sobre la situación de los académicos, la Universidad de Sonora otorgará dos plazas de tiempo completo, y un presupuesto anual de \$300,000.00 para apoyar el equipamiento y las actividades del Centro de Estudios Sindicales y del Trabajo Académico.

**43. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA. PLAZAS****Solicitud:**

La Universidad de Sonora implementará un programa de creación de plazas de tiempo completo, liberando al menos 25 de estas plazas por ciclo escolar, es decir, otorgará al menos 50 plazas de tiempo completo por año.

Para el programa de asignación y conversión de plazas, el 30% de las plazas se aplicarán tomando como principio de justicia laboral “primero en tiempo, primero en derecho”, asignando las plazas por antigüedad laboral académica, en el entendido mutuo que, por la condición laboral corresponderían a personal que percibe salarios que facilitan el esfuerzo financiero de la institución.

Además, en los Departamentos en los cuales se haya contratado personal académico con estudios afines a la disciplina básica que se ofrece, se conviene que las plazas de carrera que se otorguen por cualquiera de los mecanismos establecidos, se distribuyan a quienes cumplen los requisitos en proporción del 50% para quienes tienen título en la disciplina base, y 50% a quienes ostentan título en disciplina afín, mientras esta situación persista.

**44. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA. MUTUAL FARMACÉUTICA Y DE SALUD.****Solicitud:**

Como medio para favorecer la equidad y solidaridad en la seguridad social, la UNISON otorgará al STAUS \$1, 000,000.00 para adquirir el inmueble, proporcionará el mobiliario, y el respaldo institucional para que los académicos del STAUS creen, durante el ciclo 2012-2, la Mutual Farmacéutica y de Salud que abarate costos en los suministros de tratamientos médicos y de salud.

**45. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA. CLINICA DE ESPECIALIDADES.****Solicitud:**

Escalar el módulo de salud del ISSSTESON ubicado en las instalaciones universitarias de la Unidad Centro, a Clínica Universitaria de Especialidades y Enfermedades Crónico Degenerativas, adicionando en término anual al menos una nueva especialidad médica o servicio de salud, y las respectivas áreas para cuidado y convalecencia diseñadas en comodidad del paciente, y que se sustente en convenios con diversas instituciones de salud, todo diseñado para garantizar la más alta calidad del servicio médico al menor precio para el trabajador académico, para contribuir a mejorar la vida de los trabajadores académicos y sus familias, y que contribuya a la disminución paulatina del costo del seguro de gastos médicos mayores.

#### **46. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA. CONSULTORIOS MÉDICOS.**

**Solicitud:**

Aceptando la necesidad real de atención en asuntos de salud, que se exponen con insistente ánimo por los académicos que laboran en la universidad, y que incluye la esperanza de cubrir sus expectativas de servicio médico y de salud de manera oportuna, se instalará para tales efectos un consultorio médico integral en cada Unidad Foránea de la Unison, acción que enaltece al Alma Mater al procurar el bienestar de sus trabajadores y sus familias. Para cumplir esta demanda la Institución convendrá con el ISSSTESON lo relativo al personal, el instrumental y el equipo de salud que se requiera, en el entendido que el se podrá brindar atención a otros derechohabientes del instituto que se indica.

#### **47. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA: PROMOCIÓN DE TÉCNICOS ACADÉMICOS.**

**Solicitud:**

Modificar los criterios de promoción a efecto de que los técnicos académicos puedan promoverse entre las diferentes categorías del tabulador respectivo, con el fin de crear condiciones de equidad en la superación de este personal.

#### **48. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA. CULTURA DE BUENOS MODALES Y BUEN TRATO.**

**Solicitud:**

Los trabajadores Académicos, en consideración de que la soberanía de la comunidad universitaria está por encima de los órganos colegiados de la UNISON, por conducto del STAUS demandamos que las instancias de autoridad correspondientes, en todo nombramiento de autoridades y cargos honoríficos, cuiden de poner en los puestos a personas distinguidas por su capacidad académica, el respeto a la normatividad y los compromisos laborales, y ser conocidos por sus buenos modales en el trato a las personas para evitar enojos e irritaciones en el ambiente laboral.

Para favorecer la cultura de los buenos modales y el buen trato en las relaciones de trabajo, se integrará la Comisión Bilateral de Código de Conducta en las Relaciones de Trabajo. Esta comisión elaborará el código de conducta y buenos modales en las relaciones de trabajo en la UNISON, para su difusión a inicios del semestre 2012-2.

#### **49. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA. REPARACIÓN DE VIOLACIONES AL CCT.**

**Solicitud:**

La comunidad académica por conducto del STAUS reclama a la autoridad universitaria la reparación de las violaciones a los derechos contractuales de que son objeto los trabajadores académicos, y presentará en proceso jurídico alterno para su solución como pliego de violaciones. Empero, siendo el más noble interés de los académicos, establecer un procedimiento que ayude a propiciar un máximo de justicia laboral, y prevenga violaciones al CCT:

- a) la Institución y el Sindicato enviarán un documento bilateral, antes del inicio de cada semestre, a toda autoridad universitaria y sindical para conminarles a honrar con el respeto absoluto los compromisos laborales;

- b) se establecerán plazos perentorios a todo convenio y acuerdo, y de no ejecutarse en tiempo, se tendrá por concedido a favor del trabajador; y
- c) si el trabajador académico en lo individual, o el sindicato optan por someter los asuntos al arbitraje de las autoridades laborales, o de cualquier autoridad jurídica, los gastos, honorarios, y todo costo que causaren será restituido al trabajador o al sindicato según corresponda.

#### **50. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA. RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD LABORAL.**

##### **Solicitud:**

- a) Reconocimiento de la antigüedad laboral: como principio básico, la institución reconocerá como antigüedad laboral de los trabajadores académicos todo tiempo laborado no finiquitado al trabajador;
- b) Habiendo suspendido el trabajador la relación laboral por motivos de estudios de postgrado, al recontractarlo la institución le reconocerá como antigüedad laboral el tiempo dedicado al período de cumplimiento del 100% de los créditos correspondientes, al momento de exhibir el título correspondiente.

#### **51. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA. TRANSPARENCIA ACADÉMICA.**

##### **Solicitud:**

La Institución y el Sindicato acuerdan, que para mejorar, dar mayor credibilidad y confiabilidad a los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, revisar las propuestas que haga llegar la comunidad académica, a la Comisión Bilateral para el Estatuto del Personal Académico, las cuales se presentarán al Colegio Académico para ser analizadas y dictaminadas. Entre estas propuestas se incluirá que las personas con nombramientos honoríficos que implican la figura de autoridad, como miembros de los órganos de gobierno, tales como los miembros de la Junta Universitaria; así como las personas que pertenecen a la administración universitaria, incluyendo a los Coordinadores de programas y todos aquellos que reciben alguna compensación, no podrán ser incluidos en los bancos de jurados.

#### **52. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA. FAVORECER LAS DECISIONES COLECTIVAS.**

##### **Solicitud:**

- a) La Universidad gestionará para que se apruebe que en las sesiones del Colegio Académico, Consejos Académicos y Consejos Divisionales, se tendrá presencia en calidad de observador de un representante sindical, que opinará sobre los aspectos que el órgano colegiado deba decidir con implicaciones en la relación laboral y en las condiciones de trabajo del personal académico.
- b) Para garantizar la participación colectiva como apoyo tendiente a mejorar la toma de decisiones, la institución y el Sindicato presentarán de manera conjunta al Colegio Académico para su dictamen, la creación de Consejos Consultivos Departamentales.

### **53. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA. PROYECTOS PRODUCTIVOS.**

#### **Solicitud:**

El objetivo de crear proyectos productivos es generar recursos financieros para favorecer prestaciones del personal académico sindicalizado, y apoyar a estudiantes de la Universidad de Sonora en condiciones económicas familiares y personales limitadas para costear sus estudios, alimentación y hospedaje.

- a) La Universidad donará 3 millones de pesos para iniciar la capitalización de la Caja de Ahorro del personal Académico.
- b) La Institución otorgará en comodato al Sindicato el comedor universitario, para que el STAUS ofrezca un servicio de alimentación nutritiva, sana y de bajo precio a los universitarios.
- c) La UNISON otorgará en comodato al Sindicato una caseta para venta de alimentos, en el área de Medicina-DICTUS.

### **54. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA. GASTOS DE REVISIÓN.**

#### **Solicitud:**

El gremio académico por objeto del proceso de revisión, se esfuerza de manera extraordinaria en sus aportaciones pecuniarias para solventar gastos de gestión jurídica, sustentar la comunicación social e interna, y auspiciar eventos de participación colectiva. Esta particularidad en los gastos tiene su origen en las vicisitudes que genera la reticencia de la autoridad universitaria a responder el pliego de peticiones del sindicato en términos que le sean aceptables. Cimentados en esta razón, es demanda de este sindicato académico que se reintegren por Gastos de Revisión la cantidad de 500 mil pesos M. N., para que el STAUS la reintegre a los trabajadores académicos al concluir el proceso de revisión.

Hermosillo, Sonora, a los dieciséis días del mes de febrero del año 2012

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA**

**MTRO. JORGE ROUNTREE CONS**  
SECRETARIO GENERAL

**DR. SERGIO BARRAZA FÉLIX**  
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS